

Referencia: IEF\_PR\_CON\_00076\_2024

Asunto: **INFORME** – PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECEN NUEVAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE URBANISMO

Con fecha 17 de mayo de 2024, ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por el que se presenta la documentación sobre el siguiente proyecto normativo: **“Proyecto de Orden por el que se establecen nuevas bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo”**.

La aprobación y entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ha supuesto la revisión del marco normativo en materia de ordenación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma. Es preciso acometer una nueva regulación de los anteriores Premios Andalucía de Urbanismo que se crearon por la Orden de 13 de octubre de 2016 modificada en 2018, en el marco de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ahora derogada.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo, fijando las modalidades, los requisitos de participación y el procedimiento, adaptando su regulación a los principios, actividades y fines de la nueva ordenación territorial y urbanística.

Los Premios tienen como finalidad reconocer y distinguir públicamente la labor de aquellas Administraciones Públicas, instituciones y entidades sociales, así como de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que en Andalucía se hayan distinguido por hacer de las ciudades espacios de convivencia a través de la planificación, la utilización racional y sostenible de los recursos, la integración paisajística, la regeneración de áreas urbanas y la participación y cooperación en el proceso de planeamiento como medio para promover la cohesión social, mejorando la calidad de vida e integrando la igualdad de género y de oportunidades, la perspectiva de la familia y la identidad cultural. Asimismo, reconocer los méritos de quienes contribuyan a favorecer la consolidación de un territorio equilibrado, cohesionado y sostenible que respete la diversidad y ayude a disminuir las desigualdades, a la preservación de los recursos naturales y culturales y a la mitigación y reversión del cambio climático.

Los premios, en todas sus modalidades, serán concedidos por la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a propuesta del jurado, mediante Orden. Los premios consistirán en una escultura conmemorativa y diploma acreditativo y las menciones especiales en un diploma acreditativo que serán entregados a las personas y entidades premiadas en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará preferentemente coincidiendo con el 8 de noviembre, Día Mundial del Urbanismo.

De acuerdo con la memoria económica aportada, los premios tienen carácter honorífico y no generan derecho económico alguno. Asimismo, la actividad de los miembros del jurado no será retribuida. No obstante, se deriva un coste para las

1 / 2



cuentas de la Comunidad Autónoma por el diseño y la elaboración de las esculturas conmemorativas y los diplomas que está previsto entregar a los premiados y por el acto de entrega, lo cual ascendería a un importe máximo presupuestado de 44.298 euros (IVA incluido), a financiar con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana para este ejercicio.

Con esta Orden se aprueba la convocatoria de la VI Edición de los Premios Andalucía de Urbanismo, correspondiente al año 2024, que se otorgarán en sus cinco modalidades, derogando la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios y se convocan los correspondientes al año 2018, III Edición.

### **Conclusiones**

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica y el resto de la documentación remitida, se constata la existencia de disponibilidad presupuestaria en los ejercicios a los que afecta su aplicación.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

